INFORME DE EVALUACIÓN

COMPARACION DE PRECIOS N º 01/2020

"SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en fecha 12 de enero de 2021, en la oficina de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (UEP - PAAD) ubicada en el Complejo Santos - Gral. Santos N.º 1170 esq. Concordia, se reúnen los miembros del comité de evaluación, a fin de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Comparación de Precios N° 01/2020, para la contratación de servicio tercerizado de limpieza para las oficinas de la unidad ejecutora de programa de apoyo a la agenda digital.

El presente proceso se enmarca en lo establecido en las políticas de Adquisiciones GN-2349-15 "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo".

Para el efecto, se encuentran presentes los miembros del comité de evaluación, conformado por Resolución MITIC N° 607 de fecha 03 de diciembre del 2020, según el siguiente detalle:

- Área Técnica: Sra. María Inés Mignaco, Coordinadora Administrativa - UEP Programa de Apoyo a la Agenda Digital.
- Área Jurídica: Sra. Adriana Ocampos, Especialista Jurídico - UEP Programa de Apoyo a la Agenda Digital.
- Área Adquisiciones: Sr. Carlos López, Oficial de Adquisiciones - UEP Programa de Apoyo a la Agenda Digital.
- Área Financiera: Sra. Gloria De León, Coordinadora Financiera - UEP Programa de Apoyo a la Agenda Digital.

1. MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

1.1. MARCO LEGAL

En el año 2018 se suscribe con el Banco Interamericano de Desarrollo el contrato de préstamo N°4650/OC-PR que financia el Programa de "Apoyo la Agenda Digital", que fue aprobado por Ley N° 6298/19.

El capítulo IV del citado contrato establece en la cláusula 4.02 lo siguiente: "*Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y*

el Prestatario acepte por escrito su aplicación; (b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales"

En este sentido, en fecha 1 de octubre del 2020, se recibió la comunicación electrónica por la cual el BID informa que "…una vez recibida la nota 734 del Ministerio de Hacienda, desde el 24 de septiembre de 2020 al proyecto le aplican las políticas de adquisiciones GN-2350-15…" ampliando la información indicando que: "…sería bueno guiarse por el principio de que lo que empieza con una regla termina con esa regla (lo que empezó con la -9 debería continuar con la -9, incluso para la CP)…" por tanto, considerando que la No Objeción a los Documentos de Licitación del proceso de referencia, fue expedida en fecha 28 de agosto de 2020, los mismos se rigen por las políticas GN-2350-9 así como también el proceso de evaluación.

En cuanto al método de contratación adoptado cabe resaltar que en el numeral 3.6. de las Políticas se contempla la "Comparación de precios" como *método de adquisición que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obras civiles), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos.*

De igual manera el Art. 2°, inciso "c" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones; a)…;b)…;c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

1.2. ANTECEDENTES

El presente llamado se encuentra previsto en el SEPA bajo el ID PAAD-223-CP-S-ADM y de igual manera se identifica en el portal de la DNCP con el ID N° 385481, publicado en fecha 20 de noviembre de 2020.

Por nota CPR/C/2020/1267 de fecha 28 de agosto del 2020 el BID otorgó su no objeción al documento de licitación y en fecha 11 de noviembre se emitió la Resolución MITIC N° 544 "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 01/2020 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL" ID Nº 385481, SEGÚN POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID GN 2349-9, PARA LA UEP DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 4650/OC-PR), DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN"*

De igual manera, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 150/2020 de fecha 01 de octubre de 2020, se certifica la disponibilidad en la partida

presupuestaria: 240 – "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", del Ejercicio Fiscal 2020 por un monto de Gs. 31.000.000 (guaraníes treinta y un millones) y el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, aprobado por Resolución MITIC Nº 163 de fecha 25 de marzo de 2020 y el llamado de referencia se encuentra previsto por un monto total de Gs. 372.000.000 (guaraníes trescientos setenta y dos millones).

2. APERTURA

En fecha 4 de diciembre de 2020, siendo las 08:30 se dio por cerrado el plazo para la recepción de las ofertas.
Posteriormente, siendo las 09:00 horas en la oficina de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (UEP - PAAD) ubicada en el Complejo Santos - Gral. Santos N.º 1170 esq. Concordia se procedió a dar apertura a los sobres que contenían las ofertas de las empresas según siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE OFERENTES	OFERTA DE PRECIO
1	Kaavoty Servicios Integrales de Carlos Rubén Oviedo Centurión	279.000.005.-
2	Punto a Punto S.R.L.	343.200.000.-
3	APFG S.A.	279.000.000.-
4	Laya Construcciones S.A.	265.226.232.- (Monto sin IVA)

Durante el acto de apertura ninguna empresa emitió comentarios u objeciones para ser incluidos en el acta de apertura.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se procede a realizar la comparación de las ofertas económicas, según el siguiente detalle:

Ítem/Lote	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Kaavoty						Punto a Punto S.R.L.					
					País de Origen	Precio Unitario sin impuestos (Gs)	Precio Total sin impuestos	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Precio total con IVA	Porcentaje del Impuesto	País de Origen	Precio Unitario sin impuestos (Gs)	Precio Total sin impuestos	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Precio total con IVA	Porcentaje del Impuesto
1	**76111501-001**	Servicio de Limpieza Oficinas de la UEP.	24	Mes	Paraguay	10.568.182	253.636.368	25.363.637	279.000.005	10%	Paraguay	13.000.000	312.000.000	31.200.000	343.200.000	10%
Precios totales (guaranies)									**279.000.005**						**343.200.000**	

Ítem/Lote	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	APFG S.A.						Laya Construcciones S.A					
					País de Origen	Precio Unitario sin impuestos (Gs)	Precio Total sin impuestos	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Precio total con IVA	Porcentaje del Impuesto	País de Origen	Precio Unitario sin impuestos (Gs)	Precio Total sin impuestos	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Precio total con IVA	Porcentaje del Impuesto
1	**76111501-001**	Servicio de Limpieza Oficinas de la UEP.	24	Mes	Paraguay	10.568.182	253.636.368	25.363.637	279.000.005	10%	Paraguay	11.051.093	265.226.232	26.522.623	291.748.855	10%
Precios totales (guaranies)									**279.000.005**						**291.748.855**	

El documento de licitación dispone en el numeral 19.1.3 que durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité de evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El Comité deja constancia que la empresa APFG S.A., consigna el monto total de Gs. 279.000.000 (guaraníes doscientos setenta y nueve millones) siendo la sumatoria correcta la de Gs. 279.000.005 (guaraníes doscientos setenta y nueve millones con cinco céntimos). En este sentido, se consideró no necesaria la solicitud de la aceptación de dicha corrección aritmética a la empresa mencionada debido a que la misma no cumple con los requisitos técnicos del pliego de bases y condiciones, conforme consta en el apartado 4.3. del presente informe.

4. VERIFICACION DE REQUISITOS Y EVALUACION

De acuerdo con lo establecido en el apartado 19 del pliego de bases y condiciones, para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

19.1.1. Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.*
- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, mediante declaración jurada, conforme se establece en el Punto 10, inc d (Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización, Anexo 3, Formulario N° 4)*
- *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.*

En ese contexto, se procedió a la evaluación de los mencionados documentos:

FACTOR	Kaavoty Servicios Integrales de Carlos Rubén Oviedo Centurión	Punto a Punto S.R.L.	APFG S.A.	Laya Construcciones S.A
Carta de Presentación de Cotización– Anexo 3, Formulario N°1 - El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 3	CUMPLE	NO CUMPLE. PRESENTA, sin embargo, contiene solo una firma, y los estatutos mencionan régimen de firma conjunto.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización, Anexo 3, Formulario N° 4.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	NO CUMPLE, en los estatutos sociales se menciona que la representación legal y el uso de la firma social la tienen los socios de forma conjunta.	CUMPLE	CUMPLE

En cuanto a Punto a Punto S.R.L. se puede notar que la facultad del firmante no se encuentra debidamente acreditada, debido a que en los estatutos sociales se menciona que la representación legal y el uso de la firma social la tienen los socios de forma conjunta, sin embargo, todos los documentos de la oferta son firmados por uno solo de los socios. Al respecto, no se adjunta algún otro documento del que se pueda constatar la facultad del firmante de los documentos de la oferta por sí solo.

***En conclusión**, la empresa Punto a Punto S.R.L. no presenta documentación sustancial por lo que queda descalificada y las empresas Kaavoty Servicios Integrales de Carlos Rubén Oviedo Centurión; APFG S.A, y Laya Construcciones S.A. CUMPLEN con los requisitos.*

Siguiendo con lo establecido en el pliego de bases y condiciones, apartado 19.1.1., que establece: "…***Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de***

los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación. Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación", y considerando que dos empresas ofertan el mismo valor, siendo los de de ambas los valores más bajos, se procede a realizar la verificación pertinente de cumplimiento de requisitos de evaluación, según se detalla a continuación:

4.1. EVALUACION JURIDICA

Se procedió a verificar la presentación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de licitación según el siguiente detalle:

FACTOR	Kaavoty Servicios Integrales de Carlos Rubén Oviedo Centurión	APFG S.A.
Carta de Presentación de Cotización– Anexo 3, Formulario N°1 - El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 3	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 - En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40. Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	CUMPLE

FACTOR	Kaavoty Servicios Integrales de Carlos Rubén Oviedo Centurión	APFG S.A.
Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización, Anexo 3, Formulario N° 4.	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSION: *Verificadas las ofertas presentadas por las empresas Kaavoty Servicios Integrales de Carlos Rubén Oviedo Centurión y APFG S.A, se concluye ambas cumplen con todos los requisitos legales requeridos en el documento de licitación.*

4.2. EVALUACION FINANCIERA

Se procedió a verificar la presentación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de licitación de las ofertas más bajas según el siguiente detalle:

FACTOR	Kaavoty Servicios Integrales de Carlos Rubén Oviedo Centurión	APFG S.A.
El Oferente presentará su cotización en guaraníes	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren la capacidad financiera del oferente de conformidad con el apartado 19.2.1 Capacidad financiera:		
Para contribuyentes de IRACIS Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018,2019) Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018,2019) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2017, 2018,2019), no deberá ser negativo **A tal efecto deberá presentar Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019** **Para el caso de consorcios, todos los miembros deberán cumplir con el requisito**	CUMPLE	CUMPLE
Para contribuyentes del IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).	NO APLICA	NO APLICA

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 últimos ejercicios fiscales requeridos. (2017, 2018, 2019) A tal efecto deberá presentar el Formulario 106 de los años 2017, 2018 y 2019 **Para el caso de consorcios, todos los miembros deberán cumplir con el requisito**		
Para contribuyentes del IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 últimos ejercicios fiscales requeridos. (2017, 2018, 2019) A tal efecto deberá presentar el Formulario 104 de los años 2017, 2018 y 2019 **Para el caso de consorcios, todos los miembros deberán cumplir con el requisito**	NO APLICA	NO APLICA
Para contribuyentes exclusivamente de IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 últimos ejercicios fiscales requeridos. (2017, 2018, 2019) A tal efecto deberá presentar el Formulario del IVA General correspondiente a los 12 meses de los años 2017, 2018 y 2019. **Para el caso de consorcios, todos los miembros deberán cumplir con el requisito**	NO APLICA	NO APLICA

CONCLUSION: *Verificada las ofertas presentadas por las empresas Kaavoty Servicios Integrales de Carlos Rubén Oviedo Centurión y APFG S.A se concluye que ambas empresas cumplen con los índices financieros requeridos en el documento de licitación.*

***Observación**:*
1-En el caso de la Empresa APFG S.A. se aclara que el índice de liquidez del año 2018 no se pudo calcular debido a que no cuenta con pasivo corriente para el cálculo correspondiente por lo cual el promedio corresponde a los dos años en los que declara pasivo corriente que son 2017 y 2019.

4.3. EVALUACION TECNICA

Se procedió a verificar la presentación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de licitación según el siguiente detalle:

FACTOR	Kaavoty Servicios Integrales de Carlos Rubén Oviedo Centurión	APFG S.A.
Especificaciones Técnicas, Anexo 3, Formulario N° 3	CUMPLE	CUMPLE
Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, Anexo 3, Formulario N° 2	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada del oferente de poseer una experiencia en el suministro de servicios de limpieza mayor o igual a 3 años - Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en la prestación del servicio de limpieza de edificios, como mínimo de 3 (tres) años, acreditable con los documentos de constitución de la empresa. Observación: En caso de firmas en consorcios, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito	CUMPLE con DDJJ Antigüedad: en la Constancia de RUC presentada figura como fecha de constitución el año 1990.	CUMPLE con DDJJ Antigüedad: Estatutos del 2016 CUMPLE
Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos y/o órdenes de compra y/o facturas anteriores de servicio de limpieza de edificios, con instituciones públicas y/o privadas. El volumen de facturación deberá ser igual o superior al 50% del monto ofertado en la presente contratación, resultante del promedio de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019), acreditable con copia de contratos, copia de facturas referente a servicios de limpieza, órdenes de compra y/o documentos similares. Observación: En caso de consorcios, el líder deberá cumplir como mínimo el 60% de este requisito. Mientras que cada integrante deberá cumplir con el 25% como mínimo, debiendo entre la totalidad de los miembros del consorcio, reunir el 100% del volumen requerido	CUMPLE Se realizo un pedido de información complementaria a lo presentado en la oferta, la cual fue presentada por el oferente y luego de analizados dichos documentos, se concluye su cumplimiento.	CUMPLE Se realizo un pedido de información complementaria a lo presentado en la oferta, la cual fue presentada por el oferente y luego de analizados dichos documentos, se concluye su cumplimiento.
Se tendrá en cuenta las referencias de la empresa en base a las constancias de Entidades Públicas y/o Privadas, en la cual se certifique la responsabilidad y cumplimiento de la empresa en la prestación del servicio de limpieza de edificios y la ejecución contractual satisfactoria. Se requerirá la constancia de 2 (dos) entidades como mínimo, para lo cual deberá presentar las constancias originales en hoja membretada de la institución o empresa que la emite. Observación: En caso de firmas en consorcios, la empresa líder deberá cumplir con este requerimiento.	CUMPLE Se realizo un pedido de información complementaria a la presentado en la oferta, la cual fue presentada por el oferente y luego de analizados dichos documentos, se concluye su cumplimiento.	NO CUMPLE Se realizo un pedido de información complementaria referente a al **requerimiento de constancia de dos (2) entidades como mínimo que certifique la responsabilidad y cumplimiento de la empresa en la prestación del servicio**

FACTOR	Kaavoty Servicios Integrales de Carlos Rubén Oviedo Centurión	APFG S.A.
		en forma satisfactoria, en hoja membretada y original, lo cual no fue presentado por la empresa, Si bien presenta facturas las mismas no registran conformidad del cliente y no detallan el tipo de Servicio de Limpieza realizado, de manera que el Comité no puede concluir que efectivamente el servicio prestado sea de la índole requerida en el Programa.
Deberá contar con los Equipos de limpieza requeridos en el punto 6 de las Especificaciones Técnicas para lo cual deberá presentar una declaración jurada de contar con el equipamiento requerido	CUMPLE Se realizo un pedido de información complementaria a lo presentado en la oferta, la cual fue presentada por el oferente y luego de analizado el documento, se concluye su cumplimiento.	CUMPLE Se realizo un pedido de información complementaria a lo presentado en la oferta, la cual fue presentada por el oferente y luego de analizado el documento, se concluye su cumplimiento.
Lista de Precios de los Servicios requeridos – Anexo 3, Formulario N° 2. Cumplimiento del plazo de entrega y garantía de los equipos	CUMPLE	CUMPLE

Se deja constancia que, fueron solicitados documentos formales y aclaraciones a los siguientes oferentes:

- KAAVOTY Servicios Integrales de Carlos Rubén Oviedo Centurión
- LAYA Construcciones S.A.
- APFG S.A.

Los mismos remitieron las documentaciones solicitadas dentro de los plazos establecidos. Se adjunta como **ANEXO 1** las consultas y respuestas.

Luego de analizadas dichas documentaciones, específicamente respecto a las ofertas más bajas, ya que en este caso son dos del mismo valor, correspondientes a KAAVOTY Servicios Integrales de Carlos Rubén Oviedo Centurión y APFG S.A. se constata que la primera de las firmas cumple con todos los requisitos que acreditan la capacidad técnica para llevar a cabo el contrato.

En el caso de la firma APFG S.A. se solicitó acreditar experiencia de los últimos 3 años, en su respuesta mencionan que presentan facturas de 2017, 2018 y 2019 pero **solo se observan de los dos últimos años mencionados, es decir no cumplen con este criterio**.

Además, el pliego del llamado menciona que: "*se tendrá en cuenta las referencias de la empresa en base a constancias de Entidades Publicas y/o privadas, en la cual se certifique la responsabilidad y cumplimiento de la empresa en la prestación del servicio de limpieza de edificios y la ejecución contractual satisfactoria. Se requerirá constancia de 2 (dos) entidades como mínimo, para lo cual deberá presentar las constancias originales en hoja membretada de la institución o empresa que la emite*". Al respecto **no cumplen con dicho requerimiento** y justifican que en el ámbito privado, eso se cumple con la factura la cual representa la prestación efectiva del servicio, y el pago constituye la aceptación. Es conclusión de este comité que la sola presentación de copias de facturas no representa satisfacción respecto al servicio proveído (incluso tampoco representa la prestación efectiva del servicio en el caso de ser una factura a crédito), y si bien es cierto que no es una práctica habitual en el ámbito privado el emitir un documento de constancia, es algo que se puede solicitar a las empresas en el marco de la presentación a una licitación.

CONCLUSION: *verificadas las ofertas más bajas, de acuerdo a lo establecido en pliego de bases y condiciones, presentadas en igual monto por las empresas Kaavoty Servicios Integrales de Carlos Rubén Oviedo Centurión y APFG S.A; se concluye que KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION CUMPLE con todos los requisitos solicitados.*

5. RECOMENDACIÓN

Realizada la evaluación en función a lo establecido en el pliego de bases y condiciones en su apartado 19.1.1. que dispone que *"se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación…"*, y atendiendo al análisis y cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos por la empresa KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION, el Comité de Evaluación sugiere adjudicar el presente llamado a dicha empresa según el siguiente detalle:

Ítem / Lote	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Kaavoty Servicios Integrales de Carlos Rubén Oviedo Centurión					
					País de Origen	Precio Unitario sin impuestos (Gs)	Precio Total sin impuestos	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Precio total con IVA	Porcentaje del Impuesto
1	**76111501-001**	Servicio de Limpieza Oficinas de la UEP.	24	Mes	Paraguay	10.568.182	253.636.368	25.363.637	279.000.005	10%
Precios totales (guaraníes)									**279.000.005**	

María Inés Mignaco
Coordinadora Administrativa

Adriana Ocampos
Especialista Jurídico

Carlos López
Oficial de Adquisiciones

Gloria Deleón
Coordinadora Financiera

ANEXO
1